



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 25 de septiembre de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2013 00575 00

Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho de que el 5 de septiembre de 2023 la señora María Haydee Galeano de Cruz indicó que es la cónyuge supérstite de Guillermo Cruz Sanmiguel, quien falleció el 22 de enero de 2021, por lo que solicitó la entrega del título judicial por valor de \$1.844.469,83.

Como fundamento de lo anterior allegó el registro civil de defunción del señor Guillermo Cruz Sanmiguel, el registro civil de matrimonio y Resolución SUB84297 del 6 de abril de 2021 en virtud de la cual se reconoció la sustitución pensional a la señora María Haydee Galeano de Cruz.

No obstante, el Despacho advierte que al tratarse de un título ejecutivo este forma parte del patrimonio del señor Guillermo Cruz Sanmiguel y es por ello que a partir de su fallecimiento entró a la masa sucesoral del ejecutante.

En ese orden, le correspondía a la señora María Haydee Galeano de Cruz acreditar su calidad de heredera, situación que no se encuentra satisfecha en esta oportunidad, pues si bien aportó la resolución en virtud de la cual se le reconoció la sustitución pensional, lo cierto es que dicho documento no la acredita como heredera.

En ese orden, el Despacho precisa que solo autorizará la entrega de dicho título hasta tanto se acredite que fue definida la situación en materia de sucesión del demandante y, en ese orden, requiere a la señora María Haydee Galeano de Cruz para que acredite la calidad de heredera y una vez realizado ello, se accederá a la autorización y entrega del título.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 065 del 1° de diciembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9211b34a70c761a91f2434cd67551939a07703e221bd3fa45b1a057d3e7969**

Documento generado en 30/11/2023 05:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>